

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 5
RM N°665/09

“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia”

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 665 /09

Sucre, 14 de octubre de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-340, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0959/09 de 30 de septiembre de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 232/09 “Construcción Centro de Interpretación Cultura Tejido Potolo 2ª Fase”**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Bienes - Código Int.: 234/09)**, CUCE: 09-1101-00-152613-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 356170 en fecha 18 de agosto de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida disposición; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: **“Construcción Centro de Interpretación Cultura Tejido Potolo 2ª Fase”**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 376/2009 de 18 de agosto de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 304-2009 de 26 de agosto de 2009, y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (**presentándose 5 proponentes**), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el 28 de agosto de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, a la **CONSTRUCTORA CESGO**, representado legalmente por el Sr. Raúl Cabero Mostacedo, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE N° 390a/09 de 07 de septiembre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, incs. d) y f) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE INTERPRETACIÓN CULTURA TEJIDO POTOLO 2ª FASE”**, con un monto total de BOLIVIANOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 23/100 (Bs. 661.428,23) a la **CONSTRUCTORA CESGO**, representado legalmente por el Sr. Raúl Cabero Mostacedo, cuyo tiempo de



ejecución de la obra será de CIENTO NOVENTA (190) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, la ejecución del proyecto: "Construcción Centro de Interpretación Cultura Tejido Potolo 2ª Fase", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 04615 de 20 de abril de 2009, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N.- Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 24, Proy. 0005, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 800.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 232/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 271
Certificación Presupuestaria a fs. 145
Especificaciones Técnicas a fs. 112
Confirmación Publicación SICOES a fs. 147
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 258
Número de Identificación Tributaria a fs. 439
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 381
Poder Notarial de Representación a fs. 384
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 437
Certificado de Matrícula de Comercio a fs. 440
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 386
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 385

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 272
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 273
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 274
Informe Estudio de Suelos a fs. 139
Resolución Expresa de Adjudicación a fs. 375
Formulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 369
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 372
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 373
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 374
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 377
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 361
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 275 a fs. 363
Informe Complementario de Justificación del proyecto a fs. 476

Que, se describe como **Objeto** del proyecto, el "Dotar a la población de Potolo, de un Centro en el cual se realicen **actividades y exposiciones de la cultura y el tejido de la región**, para incentivar el turismo y mayor movimiento económico en esta Comunidad".

Que, de la misma forma se resume el proyecto: **FASE 2ª**.- "Constituye la construcción del bloque central en su totalidad: obra gruesa, obra fina, instalación de agua potable y sanitaria e instalación eléctrica También contempla los trabajos de bordillos, aceras perimetrales y área verde"

Que, asimismo se describe las áreas a construirse en esta fase:



- ❖ **Aspecto Funcional.-** Los ambientes se disponen en torno al patio central, de forma perimetral. El bloque de la cafetería, es una edificación aislada que se encuentra en el sector posterior del predio (sector oeste).
 - La edificación se dispone en dos bloques:
 - Bloque A:** Es el bloque principal, que se encuentra conformada por 4 crujiás en torno al patio central.
 - Bloque B:** Se ubica en el extremo oeste, cerca del muro perimetral, donde se encuentra la cafetería.
 - Respecto a la división de áreas o sectorización, se tiene:
 - Área Principal o de exposiciones.-** Se ubica en el bloque A, en la parte central y la crujía norte, contiene todos los espacios referidos a las exposiciones. Se cuenta con un ambiente amplio y cerrado y, con un espacio semiabierto, que deberá albergar a las tejedoras.
 - Área de Apoyo.-** Conformada por el bloque B (cafetería) y la crujía este (la tienda, la sala de reuniones, el área de informaciones y recepción), además de contar en el primer nivel una terraza mirador hacia la plaza principal.
 - Área de Servicios.-** Ubicada en el sector sur, contiene los baños, vivienda del portero y depósito.
- ❖ **Aspecto Formal-Espacial.-** La edificación rescata la morfología propia de la comunidad, como los bloques de superficie y muros de adobe para el muro perimetral.
- ❖ **Aspecto Tecnológico.-**
 - Los materiales empleados en muros son: Ladrillo gambote para muros de la edificación y, muros de adobe para el muro perimetral.
 - En la cubierta se utilizó el sistema de par y nudillo, con calamina metálica y, revestimiento de paja y cañahueca, de acuerdo a las características del lugar.
 - En pisos, se utilizó piedra laja en exteriores, con el propósito de que el conjunto presente rasgos rústicos y en interiores se utilizó revestimiento de cerámica esmaltada.
 - Los cimientos (40 cm x 60 cm) y sobreseimientos (18 cm x 40 cm) son de hormigón ciclópeo y, las vigas de hormigón armado (20 cm x 30 cm).
 - Se utilizó rollizos de madera, a manera de dintel, con el propósito de recuperar rasgos de la arquitectura propia del lugar.
 - Respecto a los colores, se deberá emplear color blanco en interiores y exteriores, con el fin de realzar los elementos expositivos. Los materiales naturales (piedra, madera, paja, etc.), deberán ser vistos y no contar con pinturas ni barnices.

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, aprobado el 14 de mayo de 2008, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1° del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 3. (**Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en:

vi) Promover el crecimiento económico IDENTIFICANDO LAS POTENCIALIDADES Y VOCACIONES del Municipio e involucrando para este propósito a los agentes económicos locales y externos.

ix) Fortalecer las capacidades locales productivas, con capacitación, asistencia técnica, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA y equipamiento.

Que, mediante Informe **DMT CITE 459/09** de 29 de septiembre de 2009, suscrito por el Encargado de Área Servicios Turísticos y Directora de Turismo, señalan: "La Dirección de Turismo pretende dar mayor énfasis a la participación comunitaria local, en el proceso de desarrollo turístico del Distrito 8. En este sentido se pretende complementar y diversificar la oferta turística de la zona Jalq'a, incorporando elementos para el disfrute de los visitantes, a la vez que sirvan como instrumentos de **recuperación, preservación y difusión de la riqueza**



cultural de la región". Adjuntando al efecto, plano general de toda la construcción en sus dos fases, además del detalle técnico e imágenes tridimensionales.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 232/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la CONSTRUCTORA CESGO, representado legalmente según consta en el Testimonio de Poder Notarial N° 211/2009, por el **Sr. Raúl Cabero Mostacedo**, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION CENTRO DE INTERPRETACIÓN CULTURA TEJIDO POTOLO 2ª FASE", con un costo total de **Bs. 661.428,23** (BOLIVIANOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 23/100) y, un plazo de entrega de CIENTO NOVENTA (190) DIAS CALENDARIO. Contemplando el presente proyecto, según Informe DMT CITE 459/09 de 29 de septiembre de 2009, suscrito por el **Técnico Área Servicios Turísticos** y la **Directora Municipal de Turismo**, quienes señalan que con el mismo se ejecutará la segunda fase, comprendiendo:

- La **Construcción del Bloque Central**, que consta la ejecución de los siguientes componentes:
 - ❖ Sala de ventas.
 - ❖ Sala de informaciones.
 - ❖ Sala de exposiciones.
 - ❖ Sala de reuniones.
 - ❖ Depósito.
 - ❖ Vivienda para el portero.
 - ❖ Patio semi-cubierto.
 - ❖ Terraza mirador.
 - ❖ Áreas verdes.
- La correspondiente instalación del sistema de agua potable, sanitaria e instalación eléctrica.
- Construcción de bordillos, aceras perimetrales y áreas verdes.

Art.2º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Dirección de Turismo.

Art.3º La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.4º Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 5 de 5
RM N°665/09

Art.5° INSTRUIR a la MAE, a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la **Resolución Municipal N° 182/08** de 30 de abril de 2008.

Art.6° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de los dirigentes de la Comunidad de Pótolo, para su respectivo control y seguimiento.

Art.7° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.8° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Cuño Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.I. H. CONCEJO MUNICIPAL

